

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDEMALA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2023 por el que se acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2023 de suplemento de créditos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
165.221.001.	Energía eléctrica Alumbrado público	8.000,00	2.000,00	10.000,00
241.131.00	Fomento del empleo	10.000,00	9.000,00	19.000,00
241.160.00	Seguridad Social	3.500,00	950,00	4.450,00
241.221.11	Suministros F. del empleo	900,00	3.300,00	4.200,00
338.221.00	Cultura y festejos	15.000,00	3.146,00	18.146,00
454.619.00	Acondicionamiento y arreglo de infraestructura	2.000,00	3.700,00	5.700,00
920.120.00	Sueldo A-1	7.400,00	1.254,00	8.654,00
	<i>Total</i>	<i>46.800,00</i>	<i>23.350,00</i>	<i>70.150,00</i>

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de Tesorería resultante de liquidación 2022, y mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Descripción	Euros
4	51	451.00	Subvención Junta CyL	9.950,00
8	870	10	Remanente de Tesorería	13.400,00
			<i>Total</i>	<i>23.350,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Videmala, 15 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400498

